



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 OCT 2022

2022/05/002/0100152

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitando una excepción a lo establecido en el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 9 (nueve) vacantes de ingreso, motivada por el alto porcentaje de funcionarios existentes en el Inciso con causal jubilatoria;

CONSIDERANDO: I) que, a fin de garantizar el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso, la Contaduría General de la Nación informa favorablemente con respecto a la solicitud de excepción formulada, la cual no implica aumento de tope de ejecución;

II) que el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, dispone que sólo podrán ocuparse vacantes de ingreso, cuando el crédito asociado a las mismas, no supere el tercio del crédito total asociado a las vacantes de ingreso generadas en el mismo ejercicio

III) que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MM/MNR

1º) Exceptúase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de lo dispuesto en el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 9 vacantes de ingreso generadas en el año 2020 y 2021.

2º) Comuníquese. Pase a la Contaduría General de la Nación.

[Firma]

[Firma]

[Firma]
LACALLE POU LUIS